



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

Alcalde

Medardo Acebes García

Concejales que asisten

Francisco Frías Herrero

Verónica Fernández Barragán

Enrique Fernández Acebes

Laura Muñoz Recellado

Ana Piquero Bartolomé

Concejales ausentes

Cristina Cabrero Acebes

La sesión comienza a las siete y media de la tarde, con un quorum de seis concejales. Excusa su inasistencia Cristina Cabrero Acebes. Está presidida por el Alcalde, Medardo Acebes García. Está presente el representante del Alcalde en Vegafría, Félix Gozalo Arranz. Levanta acta de la sesión el secretario del Ayuntamiento, Ricardo Hernández Pinto.

El Orden del Día de la sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión del día 29 de julio.
- 2.- Aprobación del pliego de condiciones para el arrendamiento de las tierras.
- 3.- Aprobación inicial de la ordenanza del uso de locales municipales.
- 4.- Aprobación de la Cuenta General de 2015.
- 5.- Modificación del presupuesto: sobra dinero en personal y falta para gastos en bienes y servicios.
- 6.- Fiestas locales en 2017.
- 7.- Informes de Alcaldía.
- 8.- Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.
- 9.- Ruegos y preguntas.

PUNTO UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA VEINTINUEVE DE JULIO.

Abierto el turno de intervenciones, Francisco Frías dice que hay un error en el Punto de Ruegos y Preguntas, cuando dice los concejales no han hecho curso para manejo de herbicidas en calles y jardines, ya que no se trata de los concejales sino de los alguaciles.

Se acepta esta corrección, y no habiendo más intervenciones, queda aprobada el acta de la sesión con esa corrección de error.

PUNTO DOS.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS TIERRAS.

Se expuso al Pleno los detalles más relevantes de las condiciones de este arrendamiento: como requisito de capacidad para ser licitador se exige ser agricultor a título principal; para presentar oferta se exige una fianza de 6,00 euros por parcela. La

**AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

duración del arrendamiento son cinco años. Se expone al Pleno que hay que determinar cuál es el tipo de licitación para cada parcela.

Sometido a votación se acuerda aprobar el siguiente pliego de condiciones para el arrendamiento de las tierras y se acuerda que el tipo de licitación para cada parcela vendrá determinado por aplicar 35,00 € por hectárea.

El Pliego aprobado es el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS.

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto del contrato.

El objeto del presente contrato es el arrendamiento de los siguientes inmuebles, fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento y de masa común:

FINCAS DE MORALEJA DE CUÉLLAR

* POL: Polígono; PAR: Parcela; PR: Pasto Arbustivo; PS: Pastizal; TA: Tierras Arables; IM: Improductivos; VI: Viñedo; FO: Forestal; CA: Viales.

Nº	PARAJE	POL	PAR	PR (ha)	PS (ha)	TA (ha)	IM (ha)	TOTAL (ha)	Precio tipo (€)
1	Fuente la Zorra	1	140	0,41			1,21	1,62	56,70 €
2	Zorreras	2	49	0,32	0,05		0,33	0,70	24,50 €
3	El Lastrón	6	22	1,55			0,31	1,86	65,10 €
4	El Carril del Carro	9	14	0,28			0,42	0,70	24,50 €
5	El Carril del Carro	9	15	0,94			0,34	1,28	44,80 €
6	Hoyo del Conejo	9	24			0,90	0,32	1,24	43,40 €
7	Sa. Piedra	9	36	0,21			0,43	0,64	22,40 €
8	Cerrajón	9	44	0,86		0,02	0,23	1,11	38,85 €
9	CR Ruano	10	47	0,23			0,65	0,88	30,80 €

FINCAS DE OLOMBRADA

	PARAJE	POL	PAR	PR (ha)	PS (ha)	TA (ha)	IM (ha)	TOTAL (ha)	Precio tipo (€)
10	Cueva, La	6	35			0,47		0,47	16,45 €
11	Quitería	7	9	0,25		1,57		1,82	63,70 €
12	Torrecillas, Las	7	55	0,36		2,35		2,71	94,85 €
13	Picón de las Zorzas	11	44	0,16		0,58		0,74	25,90 €
14	Jabonar	13	20			1,35		1,35	47,25 €
15	Burro, El	13	69			0,59		0,59	20,65 €
16	Cruz de Cárdaba	23	12			0,64		0,67	23,45 €
17	Lancha, La	24	5014	5,36	0,21	0,57		6,14	214,90 €
18	Arroturas, Las	26	22	0,23		2,53		2,76	96,60 €

**AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA**

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

FINCAS DE VEGAFRÍA

	PARAJE	POL	PAR	PR (ha)	PS (ha)	TA (ha)	IM (ha)	TOTAL (ha)	Precio tipo (€)
19	Llavajos, Los	27	26			2,58	0,0	2,58	90,30 €
20	Llavajos, Los	27	28	0,00		0,35		0,35	12,25 €
21	Llavajuelos	27	42	0,20		4,20	0,0	4,40	154,00 €
22	Corral del Majano	29	7	0,02		4,59		4,61	161,35 €
23	Valsordo	29	11	2,72		5,22		7,94	277,90 €
24	Pozuelo, El	30	10			1,23		1,23	43,05 €
25	Valdelas Peñuelas	31	9	0,45		3,06		3,51	122,85 €
26	Carramonte	32	37	0,52		0,88		1,40	49,00 €
27	Cruz Alta	32	43			0,31		0,31	10,85 €
28	Santo Domingo	34	32	0,26		3,46		3,72	130,20 €
29	Poyal, El	35	8	0,54		0,49		1,03	36,05 €
30	Poyal, El	35	9	0,47		0,70		1,27	44,45 €
31	Carracouelos	36	7			0,38		0,38	13,30 €
32	Cruz del Tío Arenales	36	30	0,17		0,24		0,41	14,35 €

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Procedimiento de Selección y de Adjudicación.

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor deberá atenderse a un único criterio: el mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA.- Publicidad de esta contratación en página web.

El Ayuntamiento publicará los anuncios que estime necesarios en su página web para contratar este arrendamiento.

CLÁUSULA CUARTA.- Importe del arrendamiento.

Se establece como renta anual el precio tipo para cada parcela que se expresa en la tabla correspondiente contenida en la cláusula primera, el cual podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

La primera anualidad se abonará con anterioridad a la formalización del contrato, en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación.

Las restantes anualidades se harán efectivas por adelantado, al comienzo de la campaña correspondiente, entre el 1 de octubre y el 1 de noviembre de cada año.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

El pago se realizará mediante ingreso o transferencia en cualquiera de las cuentas bancarias de las que es titular este Ayuntamiento, sin que sea necesario que por el Ayuntamiento se emita liquidación previa alguna.

En caso de retraso en el pago de la renta o de cualquier otra cantidad que, en este concepto, fuera a cargo del adjudicatario, se devengará, día a día, a partir del décimo día de retraso y hasta la fecha de pago efectivo de las mismas, un interés de demora a favor del Ayuntamiento igual al interés legal del dinero más dos puntos, sin perjuicio de la facultad del Ayuntamiento para instar la resolución del contrato por falta de pago.

Este tipo de arrendamiento se encuentra exento de IVA por aplicación del artículo 20, apartado nº 23 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que dispone expresamente que están exentos “los arrendamientos que tengan la consideración de servicios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley y la constitución y transmisión de derechos reales de goce y disfrute, que tengan por objeto los siguientes bienes: a) terrenos, incluidas las construcciones inmobiliarias de carácter agrario utilizadas en la explotación”.

CLÁUSULA QUINTA. Órgano de contratación.

A la vista del importe del arrendamiento y su duración, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Pleno.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del contrato.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco campañas agrícolas, comenzando en la de 2016-2017 y finalizando con la recogida de la cosecha del año 2021.

El plazo concluirá sin necesidad de aviso o requerimiento previo, quedando a la fecha de finalización del contrato la finca libre y en perfectas condiciones a total disposición del Ayuntamiento, con renuncia expresa por parte del arrendatario a todo derecho de prórroga. La duración de los contratos será, por tanto, improrrogable.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- Condiciones generales para participar en la licitación.

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar para ello; y que no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Los licitadores deberán realizar de forma habitual y como medio fundamental de vida labores agrícolas, de manera que puedan ser calificados como agricultores a título principal (ATP), de acuerdo con la descripción que se realiza de los mismos en la legislación comunitaria, nacional y autonómica. De la misma forma deberán figurar inscritos en el Censo del Régimen Especial o General Agrario de la Seguridad Social. La



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

acreditación de ser (ATP) se realizará por la presentación de la declaración de la renta o la resolución de concesión de indemnización compensatoria.

Los licitadores deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Olombrada, no pudiendo participar en la licitación quienes resulten deudores con el Ayuntamiento por cualquier concepto.

El arrendamiento de las parcelas para aprovechamiento agrícola, que es objeto de este contrato, no podrá ser objeto de cesión o subarriendo total o parcial a un tercero. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato, con pérdida de la fianza definitiva.

Durante toda la vigencia del contrato el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las condiciones anteriormente señaladas, siendo causa de resolución del contrato la modificación o pérdida sobrevenida de alguna de ellas. El adjudicatario deberá presentar a requerimiento del Ayuntamiento el justificante del pago a la Seguridad Social de los recibos correspondientes, así como cualquier otra documentación justificativa de los requisitos.

CLÁUSULA OCTAVA.- PLAZO DE ALEGACIONES.

En el plazo de los cinco días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia se podrán presentar alegaciones al presente pliego de cláusulas. La presentación de ofertas presupone la aceptación incondicionada del pliego de cláusulas.

CLÁUSULA NOVENA.- Presentación de ofertas y documentación administrativa.

Las ofertas se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento de Olombrada, calle Arroyuelo, nº 17 de Olombrada (Segovia), en horario de oficina, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Las ofertas podrán presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta no será admitida.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por parcela. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, denominados A y B, y en el anverso de los mismos deberá hallarse escrito junto al nombre del licitador, lo siguiente:

“Proposición para tomar parte en el concurso, procedimiento abierto, para el arrendamiento de fincas rústicas del Ayuntamiento de Olombrada para usos agrícolas, campañas 2016-2017 a 2020-2021”. Finca nº..., polígono.....parcela.....paraje.....”
Estos sobres deberán estar firmados por el licitador en su anverso.

-Sobre “A”: Documentación Administrativa.

-Sobre “B”: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE “A”
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

Para las personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del NIF.

Para las personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen las ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- c) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme al modelo que figura como ANEXO I de este Pliego.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

Dicha declaración comprenderá expresamente las circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Olombrada, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse por el licitador antes de la adjudicación del aprovechamiento.

- d) Justificante de haber constituido la garantía provisional con un importe de 6,00 € por parcela objeto de oferta.
- e) Último recibo abonado que acredite la inscripción en el Censo del Régimen Especial o General Agrario de la Seguridad Social.
- f) Acreditación de ser ATP que se realizará con la presentación de la última declaración de la renta o resolución de concesión de indemnización compensatoria.

Los licitadores deberán hacer constar un domicilio a efectos de notificaciones y un número de teléfono. También podrán añadir una dirección de correo electrónico.

La justificación acreditativa del requisito de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, que comprende el estar dado de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, y de la Seguridad Social, se exigirá antes de la adjudicación a los que hayan presentado la mejor oferta, para lo que se les dará un plazo máximo de diez días hábiles.

En el caso de que alguno de los licitadores desee concursar por más de una finca, bastará con que presente un único sobre "A", en el que indicará todas y cada una de las fincas por las que concursa, debiendo presentar un sobre B por cada una de las fincas por las que concurse.

En el sobre "B" denominado "Oferta económica", incluirá:

- 1.- La proposición económica formulada con arreglo al modelo que figura a continuación.

El modelo de proposición económica es el siguiente:

D.-----, con N.I.F. nº.
....., y domicilio a efectos de notificaciones en.....
.....calle.....nº.....
Localidad.....C.P....., en nombre propio (o en representación de.....), con N.I.F./C.I.F. nº.....), al objeto de participar en la licitación que ha de regir la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas municipales de Olombrada durante las campañas agrícolas 2016-2017 a 2020-2021, mediante concurso, por procedimiento abierto, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la/s cantidad/es siguiente/s en concepto de renta anual de las fincas que se indican:
-Polígono
-Parcela
-Paraje
-Precio: en letra y número.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

En Olombrada, a.....de.....de 2016.

Firma del licitador,

Fdo.: D.....”

CLÁUSULA DÉCIMA.- Criterios de adjudicación.

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego para valorar la oferta, que son:

- Oferta económica más ventajosa: el mejor precio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación y actuará como Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

Formarán parte de ella al menos dos vocales.

Conformarán la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- El Alcalde (o suplente que designe), que actuará como Presidente de la Mesa.
- El Secretario del Ayuntamiento, vocal.
- Vocales a designar por el Alcalde, y sus suplentes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA.- Apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de seis días hábiles contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas, no computando los sábados como día hábil a estos efectos.

La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo máximo de tres días hábiles contados desde la fecha de finalización del plazo para presentar ofertas, no computando los sábados como día hábil a estos efectos, y procederá a la apertura de los sobres “A” y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, y previo anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del día y hora, procederá en acto público a la apertura y examen de los sobres “B”, que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuanto informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

A la vista de la documentación presentada, las ofertas formuladas y, en su caso, previas consultas oportunas, la Mesa de Contratación procederá a elevar la correspondiente propuesta de adjudicación a favor del licitador que hubiere presentado la mejor oferta para cada una de las fincas y que elevará al órgano de contratación junto con las proposiciones presentadas.

La propuesta de adjudicación no crea ningún derecho a favor del licitador propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado definitivamente el contrato.

CLAÚSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de documentación.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y la documentación que acredite que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Olombrada, que será expedida por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Fianza.

Los que resulten adjudicatarios de los aprovechamientos deberán constituir una garantía definitiva del 10 por 100 del importe de la adjudicación para cada parcela adjudicada, importe que deberá hacer efectivo en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación, y siempre antes de la formalización del contrato.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente del contrato.

Podrá prestarse en cualquiera de las formas contempladas en la Ley de Contratos del Sector Público y responderá del pago de la renta y de los posibles daños ocasionados en las fincas por el adjudicatario.

CLAÚSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los licitadores excluidos o candidatos descartados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

De no cumplirse adecuadamente el requerimiento de presentación de toda la documentación en el plazo señalado o tener deudas frente al Ayuntamiento de Olombrada, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 135.2 L.C.S.P.)

CLAÚSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones de las partes.

Los derechos y deberes adquiridos recíprocamente por las partes contratantes serán los derivados de la naturaleza, objeto, fines y calificación del contrato de arrendamiento de fincas rústicas, con arreglo a lo previsto en este pliego y, específicamente, de modo expreso, a lo siguiente:

1.- El arrendador no será responsable de los derechos que los adjudicatarios puedan devengar en concepto de cualquier título y no puedan realizar debido a diferencias entre la superficie de la finca según el contrato y la extensión cultivable que figure en cualquier registro o listado público.

A estos efectos los adjudicatarios aceptan conocer de antemano los límites, capacidad, superficies, derechos y servidumbres de los terrenos respectivos, con renuncia expresa a formular objeción o reclamación al respecto.

2.- Los terrenos objeto de adjudicación lo serán para el cultivo y explotación agrícola, directamente, en concepto de arriendo, por los adjudicatarios, quedando expresamente prohibida cualquier forma de traspaso, subarriendo, cesión u otra forma encubierta de cambio de titular del contrato.

3.- El arrendatario será responsable del exacto cumplimiento, a su cargo, sin repercusión posible sobre el Ayuntamiento, de todo lo dispuesto en materia fiscal, laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo respecto de la explotación de las fincas, siendo de su cargo las pólizas de seguro correspondientes, quedando exonerada la Corporación municipal de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse en tal sentido.

Asimismo será el único responsable de los daños físicos, materiales, etc, que sean consecuencia del uso de los bienes arrendados, quedando exento el propietario de toda responsabilidad.

4.- Para el caso de que el Ayuntamiento se viera en la obligación de enajenar o cambiar el uso y destino de la/s finca/s arrendada/s, por cualquier circunstancia justificada en la utilidad pública o interés social, se hace reserva expresa del derecho a extinguir el contrato respectivo de la finca, previa notificación, al finalizar la correspondiente temporada agrícola, sin derecho a indemnización.

Si por necesidad de realizar obras públicas hubiera de ocuparse la finca objeto de arriendo, o como consecuencia de reclamaciones sobre la Concentración Parcelaria por la Junta de Castilla y León se adjudicase el total o parte de la finca arrendada a otro titular, se producirá automáticamente la rescisión del contrato y el arrendatario tendrá la obligación de dejarla a disposición del organismo público o de los nuevos propietarios



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

tan pronto les sea indicado por el Ayuntamiento, teniendo derecho a la rebaja proporcional de la renta de la correspondiente campaña agrícola en relación al porcentaje de superficie afectada.

5.- El arrendatario deberá solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para realizar obras y mejoras de los terrenos o propias del desarrollo de la actividad.

Las mejoras serán de propiedad municipal, accediendo al suelo con la terminación del contrato, sin que origine derecho a indemnización a favor del arrendatario.

6.- El arrendatario queda obligado a abonar el precio en la forma y plazos señalados en la cláusula cuarta. La falta de pago de una campaña podrá dar lugar a la rescisión del contrato.

7.- No se podrán superar los límites de la explotación; se deberá orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los municipios colindantes.

8.- No se podrá realizar instalación alguna sin consentimiento del arrendador; finalizada la actividad, el arrendatario se obliga a eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo ésta y efectuar las reposiciones oportunas. El último año del derecho de aprovechamiento el arrendatario deberá dejar la parcela en perfectas condiciones para ser labrada, siendo por cuenta del adjudicatario la retirada de la paja, restos de recolección o cualquier otro material o resto que impida la realización de las labores propias de la labranza.

9.- El arrendatario se obliga a cumplir el período total del contrato, quedando obligado a abonar la totalidad de las anualidades de renta pendientes en caso de desistimiento unilateral o resolución del contrato por causa que le fuera imputable, excepto en caso de que se pactase la extinción del contrato por mutuo acuerdo.

10.- Serán de cuenta del arrendatario los gastos que se deriven de la tramitación del expediente del contrato de arrendamiento, de su formalización y de su cumplimiento y efectos, sin excepción y sin repercusión alguna de su importe sobre el Ayuntamiento, ni total ni parcialmente.

Entre los gastos a que se alude en el párrafo anterior se incluye el importe de todos los impuestos, tasas y demás tributos que graven el arriendo, la actividad y la explotación de la finca rústica de que se trate, a excepción del IBI.

CLÁUSULA DECIMOOCCTAVA.- Efectos y extinción del contrato.

Con respecto a los efectos y extinción del contrato se estará a lo dispuesto en las Normas del Derecho Privado de aplicación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA.- Formalización del Contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización conforme al artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 1.280.2 del Código Civil, y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido aprobado por Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Riesgo y ventura.

El contrato que se formalice se entenderá celebrado a riesgo y ventura del arrendatario, sin excepción ni limitación alguna, con las consecuencias que de ello se deriven conforme a derecho.

En consecuencia no habrá lugar a condonaciones o reducciones de renta por disminuciones o pérdidas de cosecha, inundaciones, etc.

CLAÚSULA VIGÉSIMOPRIMERA.- Régimen jurídico del contrato.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y los principios extraídos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, para resolver dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho Privado.

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

PUNTO TRES.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DEL USO DE LOCALES MUNICIPALES.

En la sesión de 29 de julio el Alcalde dejó como asunto para la próxima sesión la aprobación inicial de esta ordenanza.

Verónica Fernández informa a los concejales que se va a hacer una reunión con las asociaciones de vecinos para darles a conocer esta ordenanza. Enrique Fernández dice que hay que hacer un inventario del equipamiento existente en estos locales que pueden usar las asociaciones. Ana Piquero dice que hay que procurar dar el mismo trato a todas las asociaciones.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

Tras el debate se somete a votación y se aprueba con el voto de todos los concejales asistentes.

PUNTO CUATRO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE 2015.

En la sesión del Pleno del Ayuntamiento de 3 de junio se rindió la Cuenta General de 2015. El 29 de agosto la Comisión de Cuentas informó la Cuenta General. En el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de septiembre se inició la exposición al público, que finalizó el 4 de octubre.

Sometida a votación se aprueba con el voto favorable de los seis concejales presentes.

PUNTO CINCO: MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO: SOBRA DINERO EN PERSONAL Y FALTA PARA GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS.

Dado que se ha advertido que falta crédito para adquisición de bienes y servicios en las aplicaciones de Administración General, y que sobra crédito en algunas aplicaciones de personal de Administración General, se propone una transferencia de crédito, pasando saldo disponible desde unas aplicaciones a otras.

Aplicaciones que disminuyen su crédito:

920.121 (Retribuciones complementarias de funcionarios):.....6.200,00 €
912.16000 (cotizaciones a Seguridad Social por cargo electo):.....800,00 €

Aplicaciones que aumentan su crédito:

920.212 Mantenimiento de edificios y construcciones.....2.000,00 €
920.22706 Trabajos de empresas.....5.000,00 €

Sometido a votación se acuerda la aprobación de esta transferencia de crédito con el voto favorable de los seis concejales asistentes.

PUNTO SEIS.- FIESTAS LOCALES EN 2017.

El Alcalde propone que sean el lunes 6 de marzo, correspondiente a la fiesta de Las Palas, y el lunes 2 de octubre, Fiesta de Nuestra Señora del Rosario.

Sometido a votación, se acuerda aprobar estas fiestas locales con el voto favorable de los seis concejales asistentes.

PUNTO SIETE.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Informes de Alcaldía

1.- Agradecimientos verano



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

El Ayuntamiento de OLOMBRADA, quiere agradecer el buen hacer y participación de todos sus vecinos en las actividades propuestas por el ayuntamiento. Este verano, un verano cargado de actividades culturales, hemos tratado de poner nuestro granito de arena como institución: tanto colaborando con las diferentes asociaciones y agrupaciones como haciendo actividades propiamente municipales.

De esta manera, este año, nuevamente, hemos contado con una profesional para llevar a cabo talleres infantiles durante la mañana. Dichos talleres tuvieron una notable asistencia destacando la opinión positiva de los padres de los niños.

Las fiestas de Moraleja y de Vegafría resultaron ser unas fiestas inolvidables en las que cabe resaltar la colaboración de todos los vecinos de sus núcleos de población. De cara a próximos años trataremos de potenciar esa participación para que, poco a poco, las fiestas se ajusten, cada vez más, a las necesidades de sus vecinos.

Por otro lado, la paella comunitaria de este verano resultó ser, como todos los años, un gran éxito.

Siempre desde el Ayuntamiento queremos potenciar la colaboración. Y ahí, en la paella, contamos con la participación de los representantes de las casetas del parque viejo para que la tarde fuera más amena a través de un bingo comunitario.

El concierto de El Garrapato resultó ser, también, un gran acierto. Tanto por la calidad de sus componentes como por el interés de los vecinos que acudieron a escucharles.

Por último, desde el Ayuntamiento de OLOMBRADA, junto con la Asociación Cultural Olombrada, se ha querido recordar el cuarto centenario de la muerte de Miguel de Cervantes. Se han pintado escenas de El Quijote en las escuelas de OLOMBRADA en la que varios vecinos han colaborado en dibujar y los niños han sido los principales participantes en su pintura.

No obstante, nosotros como corporación, no queremos quedarnos en lo que "hemos hecho". Creemos conveniente resaltar la labor de asociaciones de agrupaciones, de grupos de vecinos y de voluntarios

que han hecho que cada día de este verano no quedara libre sin ninguna actividad para nuestros vecinos de Olombrada, Moraleja y VEGAFRÍA. No podemos estar más orgullosos de vosotros. Muchas gracias.

2-. Agradecimiento de la Asociación Española Contra el Cáncer

Y dentro de ese apartado dedicado al verano, quiero resaltar la carta que hemos recibido por parte de la junta Provincial de la AECC en Segovia, agradeciendo al pueblo de OLOMBRADA su colaboración y participación en el Festival de música y danza que tuvo lugar el pasado mes de agosto.

En dicha carta, la junta Provincial nos expone al ayuntamiento que han recibido, por parte de las voluntarias de la asociación en Olombrada, un total de 3395 €. Recaudación que irá destinada principalmente a mecanismos de prevención y tratamiento de la enfermedad y sus diferentes síntomas.

Desde aquí, desde mi posición como alcalde de OLOMBRADA, sólo puedo daros mi más sincero agradecimiento por vuestro esfuerzo y capacidad para hacer de este evento un evento muy importante en nuestro municipio. Por intentar poner vuestro granito de arena en la erradicación de esta enfermedad. Y, sobre todo, por intentar concienciar a todos nuestros vecinos. De verdad, muchas gracias.



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

3-. Contratos personal minusválido.

El Ayuntamiento de Olombrada tiene concedida una subvención al amparo de la Orden EYE/1138/2014, de 19 de diciembre, modificada por la Orden EMP/358/2016, de 28 de abril; por las que se establecen las bases reguladoras de la subvención, efectuadas para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social.

Dicha subvención es cofinanciada por el Fondo Social Europeo con cargo al programa operativo de Castilla y León. Dentro de esta subvención se han contratado a 2 personas 90 días a media jornada. Uno de los contratos ha comenzado el día 9 de agosto de 2016 y el otro el día 20 de agosto de 2016.

4-. Reunión consejero fomento.

El pasado 21 de septiembre tuvimos una entrevista con el consejero de fomento para poder tratar el tema de la obra del ayuntamiento. A esa reunión asistieron Francisco Frías, Enrique Fernández y la arquitecta municipal. En dicha reunión expusimos nuestro caso, un caso que se lleva alargando en el tiempo de forma incomprensible.

En un primer momento, el consejero de fomento nos explicó que su consejería ya no se encargaba de dotar a los ayuntamientos de dinero para reformar edificios consistoriales o locales municipales. Lo que anteriormente se conocía como programa Arquimilenio. Nos hablaba de que hubo un tiempo, el tiempo de bonanza económica, en el que todos los ayuntamientos recibían la partida deseada para poder reformar sus edificios a través de este programa.

Las tres personas que asistieron a esa reunión, que ya estaban informadas de ese programa que existía hace unos años, le hicieron ver que a pesar de la existencia de Arquimilenio, el ayuntamiento de Olombrada no recibió ningún tipo de subvención a pesar de las numerosas solicitudes realizadas por anteriores corporaciones.

Por ese motivo, el consejero recibió dos documentos: uno en el que se detalla pormenorizadamente un resumen histórico de todos los movimientos que ha hecho el Ayuntamiento desde 1996 hasta nuestros días; Y otro documento que es el anteproyecto de la tercera fase del ayuntamiento de OLOMBRADA.

En dicha reunión, viendo que a pesar de todo el Ayuntamiento de OLOMBRADA no recibió nunca una partida de la junta de Castilla y León, el consejero prometió estudiar el caso.

No obstante, y para no quedarnos quietos, debemos informar que ha sido escrita una carta, de nuevo, para solicitar incluir la partida de la Tercera Fase del Ayuntamiento en presupuestos de la JCyL.

Del mismo modo, nos pondremos en contacto con el presidente de la Diputación de Segovia para volver a tratar nuestro caso y que, por lo menos, de cara al próximo año, nuestro municipio entre en el Plan de Rehabilitación de Casas Consistoriales Y podamos ir construyendo poco a poco pequeños apartados de nuestra casa consistorial.

5-. Encargado de la construcción de nichos en el cementerio.

Dentro de la subvenciones recibidas, durante el siguiente periodo plenario, vamos a finalizar las referentes a obras urgentes. Como sabéis, este verano se instalaron dos Badenes y falta la construcción de un total de 12 nichos en el cementerio de



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

OLOMBRADA. Para su construcción, se enviaron dos cartas a las empresas constructoras del pueblo con las condiciones.

6-. Instalación led vegafria.

Como sabéis también, hemos recibido la subvención para poder instalar luminarias de tipo LED en el núcleo de Vegafria.

Dichas luminarias van a ser de dos tipos: unas más potentes que alumbrarán las carreteras principales del núcleo de población, además de la plaza mayor. Y otras con una potencia inferior que iluminarán el resto del pueblo.

Para ello hemos contratado los servicios de Electricidad Mayor que ya se han puesto en marcha en su instalación.

El coste de dichas luminarias es de un total de 9268,38 €, de los cuales, 3900 € pertenecen a dicha subvención y 5368,38 € pagará el Ayuntamiento.

Recordamos que este gasto no repercute en el límite del techo de gasto porque se trata de una obra financieramente sostenible que lo que pretende es reducir el gasto energético que provocan las farolas de vapor de mercurio que están instaladas en Vegafría.

De esta manera, de cara al año siguiente, trataremos de hacer la misma operación en el núcleo de Moraleja de CUÉLLAR.

7-. Cruz restaurada.

Como sabéis, el pasado verano hubo un pequeño accidente cuando se trataron de mover los contenedores para la elaboración del festival de la asociación española contra el cáncer, uno de nuestros alguaciles, rompió la Cruz situada en la esquina entre la calle CAMPASPERO y la calle Rosa baja.

Tan pronto ocurrió el accidente nos pusimos en marcha para buscar una posible solución. Y gracias a uno de los albañiles del municipio, Juan MARI, pudimos contactar con Melchor Hernando, cantero de CAMPASPERO.

Hemos de decir que la labor de restauración se hizo a la mayor celeridad posible, solicitándole que la Cruz pudiera estar en su sitio antes del comienzo de las fiestas. Y así ha sido, resaltando lo bien que ha quedado la Cruz después de su limpieza y reparación. Desde el Ayuntamiento de OLOMBRADA quiero pedir disculpas si hemos ocasionado alguna molestia o malestar a sus vecinos por dicho percance.

8-. Carta al Alcalde de Cogeces

Durante este periodo plenario hemos remitido una carta al alcalde de Cogeces del Monte. El motivo es la idea que han tenido para poder promover e instalar un sistema alternativo de depuración de aguas, con la ayuda de Asociación de Inventores de CYL, en su localidad.

OLOMBRADA entró, en su momento, en un programa para poder instalar máquinas depuradoras de aguas. Programa propuesto por la Diputación de Segovia. Pero dicho programa no se llevó a cabo. Por ese motivo, el Ayuntamiento de Olombrada se ve obligado a pagar una especie de multa/canon por seguir vertiendo aguas residuales sin haber sido depuradas con anterioridad. Antes de las elecciones, en nuestro programa electoral, propusimos la instalación de sistemas alternativos. Y la idea propuesta en Cogeces del Monte nos pareció óptima. Por ello, estamos a la espera de una contestación del Alcalde de dicha localidad y de la asociación de inventores de Castilla y León para



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olorbrada.es aytoolorbrada@gmail.com

que nos expongan en qué consiste realmente ese sistema alternativo de depuración de agua.

9-. Fiestas.

Por último, debemos hablar de las fiestas. Unas fiestas que se desarrollaron con total normalidad, destacando la participación, colaboración, buen humor y saber estar de todos y cada uno de nuestros vecinos. Se llevaron acabo las actividades propuestas en las diferentes reuniones de la comisión de festejos. Reuniones, un total de tres, que tuvieron lugar durante los meses de agosto y de septiembre.

Estamos seguros que como siempre habrá cosas mejorables y que, también, no llueve a gusto de todos. Por ello, de cara a siguientes fiestas, animamos a todos los vecinos que quieran, a asistir a dichas reuniones de la comisión de festejos. Porque es en dicha comisión donde podemos notar el sentir del pueblo y donde podemos hacer los cambios pertinentes.

Por ello, quería dar las gracias a toda la comisión de festejos. A todos vosotros, como corporación municipal que somos. A la reina y las damas, a los quintos, a la Asociación cultural OLOMBRADA, a la peña el mogollón, a Agustina, a todos los miembros de las casetas del parque viejo Y, en definitiva, a todos aquellos que hicieron de estas fiestas unas fiestas inolvidables. Muchas gracias.

10-. Caja solidaria de las fiestas de octubre

Por último, hay que resaltar la Cuestación que han realizado, durante las fiestas, el Ayuntamiento de OLOMBRADA y la Asociación Cultural OLOMBRADA.

Y es que, durante ciertas actividades, se puso una caja solidaria en favor de la asociación amigos del Pueblo Saharaui. En esa caja se llevó a recaudar un total de 361,55 euros que ya han sido ingresados A dicha asociación.

Al igual que con las donaciones realizadas este verano, damos las gracias a todos los vecinos y todas las personas presentes en las fiestas de OLOMBRADA que quisieron colaborar para tan noble causa.

PUNTO OCHO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

89	19/02/2016	DEVOLUCION FIANZAS: CELINA GOZALO CANTALEJO
90	29/07/2016	APROBACION FACTURAS: JULIO 2016
91	12/08/2016	BAJA ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO: C/ ESCUELAS Nº11
92	12/08/2016	DECLARACION RESPONSABLE 21_DROU/2016: JOSE VICENTE CARDABA ARRANZ (2.329)
93	12/08/2016	DECLARACION RESPONSABLE 18_DROU/2016: FLORENTINO DE BENITO GARCIA (680)
94	12/08/2016	DECLARACION RESPONSABLE 12_DROU/2016: JOSE ANTONIO CACERES GOZALO (137,12)
95	12/08/2016	BONIFICACION IVTM EXP. 4/2016: JESUS MANUEL CACERES VELASCO
96	12/08/2016	DECLARACION RESPONSABLE 26_DROU/2016: D. BIENVENIDO GOZALO ARRANZ (375,00)
97	12/08/2016	DECLARACION RESPONSABLE 25_DROU/2016: D. JESUS GARCIA LOPEZ (7.582,53)
98	12/08/2016	DECLARACION RESPONSABLE 28_DROU/2016: Dª NATALIA GARCIA GOZALO (500,00)
99	17/08/2016	BAJA ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO: C/ ESCUELAS Nº11
100	24/08/2016	SEPULTURA: FERMIN ARRANZ CANTALEJO
101	24/08/2016	COMPRA PANTEON Y TASA SEPULTURA: CRESCENCIA HERRANZ
102	25/08/2016	DECLARACION RESPONSABLE 22_DROU/2016: JOSE VALEIRO AJA (1.500)



AYUNTAMIENTO DE OLOMBRADA

Pza Mayor, 1 40220 OLOMBRADA (SEGOVIA) TELF 921164000 FAX 921164648
www.olombrada.es aytoolombrada@gmail.com

103	25/08/2016	DECLARACION RESPONSABLE 23_DROU/2016: Dª CRISTINA SUBTIL MARTIN (8.500)
104	25/08/2016	DECLARACION RESPONSABLE 12_DROU/2016: D. JOSE ANTONIO CACERES GOZALO (8.500)
105	12/09/2016	APROBACION FACTURAS: AGOSTO 2016 y FIESTAS MAGDALENA
106	14/09/2016	ALTA PADRON HABITANTES: M JESUS CABRERO ACEBES
107	15/09/2016	ALTA PADRON HABITANTES: GABINA PILAR SUAREZ
108	19/09/2016	Aceptación de material contra incendios de la Diputación de Segovia
109	20/09/2016	SEPULTURA: DOMINGA GARCIA ARAGON
110	20/09/2016	ALTA PADRON HABITANTES: CLEMENCIA GOZALO GOMEZ
111	26/09/2016	Devolución de fianza del contrato de la piscina, temporada 2016. Carlos Pascual Acebes
112	26/09/2016	DECLARACION RESPONSABLE 30_DROU/2016: D. EMILIO MUÑOZ CACERES (10.636)
113	26/09/2016	DECLARACION RESPONSABLE 31_DROU/2016: D. MIGUEL ANGEL GARCIA SANZ (12.358)
114	26/09/2016	DEVOLUCION FIANZAS: BIENVENIDO GOZALO ARRANZ
115	26/09/2016	DEVOLUCION FIANZAS: CRISOLOGO CARDABA BAYON

El Pleno se da por enterado de estos decretos.

PUNTO NUEVE.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Laura Muñoz dice que la Diputación Provincial ha dirigido al Ayuntamiento una respuesta a la queja que el Ayuntamiento había formulado sobre la necesidad de hacer una memoria técnica para acompañar a cada solicitud de subvención, en la que se apuntaba la posibilidad de aprovechar una misma memoria para pedir varias subvenciones. Laura Muñoz dice que no se han hecho bien las cosas al encargar tantas memorias.

Francisco Frías dice que cuando un año no han concedido subvención, la memoria puede valer para el próximo año si vuelven a convocar la misma subvención.

Enrique Fernández responde que se formuló la queja debido a que el Ayuntamiento tenía que limitarse en el gasto para no incumplir la Regla de Gasto.

Otra pregunta: Laura Muñoz dice que la Diputación Provincial ha dado al Ayuntamiento un material para la extinción de incendios. Por el Alcalde se dice que se ha aceptado colaborar con el servicio provincial de extinción de incendios, poniendo a disposición de dicho servicio tomas de agua y la ayuda que el Ayuntamiento pudiera prestar para sofocar un incendio en el término municipal o en esta zona.

Ana Piquero traslada al equipo de gobierno la queja que tienen algunos vecinos, sobre todo personas mayores, debido a que en el cartel de la fiestas no aparecía la imagen de la Virgen del Rosario. El Alcalde y el concejal delegado Enrique Fernández dicen que el cartel fue un collage del concurso de ideas convocado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión a las nueve menos veinte de la noche.

El Alcalde

El Secretario

Fdo. Medardo Acebes García

Fdo. R. Hernández Pinto